

Primera edición: 2017

*Fresnillo 450:
historia, arqueología, cultura y sociedad*

Derechos Reservados:

© José Arturo Burciaga Campos
(coordinador)

Derechos de la presente Edición:

© Taberna Libraria Editores, A.C.

Víctor Rosales 156, Col. Centro.

98000 Zacatecas, Zacatecas.

Tel. (01492) 154.5448. Cel. 492.103.1935

tabernalibrariaeditores@gmail.com

Edición y diseño: Juan José Macías

Corrección de estilo: Brenda Ortiz Coss

Fotografía de portada: Carlos Alberto

Torreblanca Padilla.

ISBN: 978-607-9455-29-3

Queda prohibida, sin la autorización de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra –incluido el diseño tipográfico y la portada– por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamos públicos.

IMPRESO EN MÉXICO – PRINTED IN MEXICO

JOSÉ ARTURO BURCIAGA CAMPOS
(COORDINADOR)

FRESNILLO 450:

historia, arqueología, cultura y sociedad



Amanda Ramírez Bolaños
Ana Monserrat Escobedo Macías
Carlos Alberto Torreblanca Padilla
Ernesto Alonso Reyes
Florencio Torres Hernández
Gabriella Romo Arias
Héctor Gutiérrez Acevedo
José Antonio Hinojosa Solís
Ma. Guadalupe Ortiz Bernal



MMXVII



Proyecto editorial, Colectivo 450 Fresnillo

EL POBLAMIENTO DE FRESNILLO EN 1566 Y LAS ORDENANZAS
DE FELIPE II SOBRE EL NUEVO DESCUBRIMIENTO Y POBLACIÓN

José Arturo Burciaga C.



Introducción

Durante la época virreinal, la fundación y asentamiento de poblados, villas y ciudades tuvieron procesos diferentes a lo largo de la geografía de la España americana; permiten apreciar la importancia general y particular de la construcción urbanística, desde el Estrecho de Magallanes hasta el Paso del Río Grande del Norte y las misiones de California. Las ciudades grandes, medianas y pequeñas, junto a otros núcleos urbanos, como las villas y los pueblos, además de rancherías, estancias y haciendas, sirvieron como enclaves de desarrollo para los conquistadores y colonizadores.

La marginalidad no sólo afectó a los sectores no españoles de la población en los enclaves virreinales hispanoamericanos. Consistía en la expulsión de españoles menos afortunados, desde el centro del poblado hasta sus límites. Esto ayudó a la centralización para ir construyendo el entramado español en las poblaciones, caracterizadas por la estratificación social. Ahora, es posible identificar las tareas y responsabilidades de cada una de las partes en las que se dividía la ciudad colonial, tanto física como socialmente. Otros procesos que permitieron la caracterización de las Indias españolas fueron la atracción y la migración hacia y desde esos centros urbanos.

El desarrollo social de las ciudades americanas se organizó alrededor de la estructura municipal —representante de la Corona— pero sin ir más allá de atribuciones otorgadas por el rey.

Es decir, los monarcas, cada uno en su tiempo, evitaron la propagación de la reunión de vecinos con la finalidad de establecer el modelo de cortes representativas en los reinos de Indias, idea heredada de los estamentos medievales, que en la era Moderna se intentó cambiar, en vía de la construcción del Estado moderno español (González, 1989: 3). Esos intentos de reunión de municipios en cortes generales, desaparecieron pronto y la vida municipal se redujo a la representación de la voz común de los vecinos. ¿Quiénes representaban a esas voces? En este contexto, es posible ver al poblamiento como una empresa de conquistadores y colonizadores con la Iglesia detrás.

Las ordenanzas para poblar tierras tenían larga vigencia y se utilizaban como modelo legal para ello; las emitidas por Felipe II, el 13 de julio de 1573, en el bosque de Segovia, fueron instrumento idóneo para fundar poblaciones. Y también para centralizar y homogeneizarlo todo. Las ordenanzas se pueden calificar como una norma inflexible para la fundación y construcción de ciudades. El punto 1 de dichas *Ordenanzas...*¹ resguardaba la autoridad real. Señalaba que las personas que llevaran a cabo una tarea de poblamiento debían tener el permiso del rey a través del virrey, los gobernadores y presidentes de Audiencia. Quienes no acataran esa disposición, se exponían a perder sus bienes y la vida. Esta primera ordenanza respetaba lo ya asentado: “permitimos que en lo que estuviere ya descubierto puedan dar licencia para las poblaciones que convengan, guardando la orden que en el hacerlas se manda guardar por las leyes de febrero, con que la poblazón que se hiciere en lo descubierto, luego nos envíen relación” (Contreras, 2000: 100). La revisión de ésta y otras de las mismas ordenanzas es posible relacionarla con el poblamiento novohispano de Fresnillo que inició, según las fuentes conocidas hasta ahora,² en noviembre de 1566, primero en las minas de San Demetrio y luego en Fresnillo

¹ En adelante, las ordenanzas sólo serán referenciadas por su número.

² Esas fuentes son, principalmente, las informaciones de cinco vecinos, elaboradas en 1583, a raíz de un cuestionario enviado por la Corona.

(Gerhard, 1996: 112).³ Esto, notoriamente, a que dicho poblamiento es anterior a las ordenanzas en cuestión. Sin embargo, pueden notarse ambigüedades a raíz de la aplicación de las ordenanzas debido a que siempre se están refiriendo a las “nuevas poblaciones” con el riesgo de una interpretación tal vez errónea en el caso de poblaciones ya afincadas, como la villa del Fresnillo. Pese a esto, se intenta establecer la relación entre las ordenanzas y el poblamiento de Fresnillo que, en el tiempo de la publicación de éstas, ya tenía siete años de haber iniciado.⁴

El total de las 149 ordenanzas procuraban que las nuevas poblaciones tuvieran las condiciones físicas y de abasto para que los españoles y los indios pudieran permanecer en ellas, en busca de

3 En su información de méritos, Francisco de Ibarra narra cómo comenzó el viaje de exploración saliendo de las minas de Zacatecas. Llegó Juan de Tolosa (enviado por Diego de Ibarra) a Fresnillo, a fines de 1554. Ahí dejó al capitán de Ibarra con algunos españoles e indígenas. Ibarra hizo el esfuerzo por establecer una población en Fresnillo, siguiendo instrucciones de Tolosa, pero ese intento fracasó. Se desconoce la fecha exacta en que las minas de Fresnillo entraron en operación. Ibarra no trabajó las minas en su primera incursión. Por encontrarse en la ruta directa entre Zacatecas, Sombrerete y San Martín, se cree que se fundó la villa por Antonio Maldonado, alcalde mayor de Zacatecas, en 1561. Pero esto tampoco está comprobado (Mecham, 2005: 90 y 119). Para esto último, Mecham se basó en Elías Amador quien no cita fuente, pero posiblemente utilizó referencias del franciscano fray Antonio Tello, del que se ha demostrado no ser una fuente confiable. El error de Mecham es decir que el alcalde mayor de Zacatecas participó en la (posible) fundación de Fresnillo en 1561. Amador señala algo diferente: fue establecido un destacamento de tropas en la región de Fresnillo para contener las incursiones y asaltos de los indios nayaritas. Abunda Amador (2010: 177-178) “y aunque el incremento de dicha población y su apogeo en materia de minas vinieron algunos años después, parece que su caserío comenzó a formarse desde el indicado año de 1561 *en cuyo tiempo era Alcalde mayor de Zacatecas don Antonio Maldonado*” (las cursivas son mías). Lo anterior son conjeturas, porque uno de los autores de las informaciones, Alonso Tabuyo, es contundente en la fecha de poblamiento: “... el año de mil y quinientos y sesenta y seis años, en un cerro que está a media legua de este arroyo, junto al camino que pasa a San Martín, se descubrieron minas de plata. Fueron los primeros pobladores un Alonso González, portugués, y Jácome Schafín, extranjero de la isla de Chipre y Pablo de Torres, castellano. Luego, tras estos, vinieron Pedro Gaytán, Gaspar de Espinosa, Francisco de Ocampo y Gómez de Fletes. En el cual dicho tiempo, que fue en fin del año de sesenta y seis, entrante el de sesenta y siete, llegué yo también a las dichas minas, y todos empezamos a poblar en ellas y éste fue el principio de su población” (Acuña, 1988: 116).

4 Elías Amador (2010: 203), en contraparte de lo que dice de la posible “fundación” de Fresnillo en 1561, señala que el poblamiento se formalizó hasta 1568, cuando fue establecido un presidio al mando del capitán don Diego Núñez de Miranda (padre del jesuita, confesor de Sor Juana Inés de la Cruz, Antonio, de los mismos apellidos).

un desarrollo económico redituable tanto a los pobladores como a la Corona. En estas ordenanzas aparece por vez primera la palabra “pacificación”, imprimiendo el sello que se le quiso dar a la empresa española; al mismo tiempo, se trata de suavizar o desplazar el término de “conquista”. Los hombres de estas empresas debían ser “amadores de la paz... conquistas con tanta paz y caridad como deseamos...” (ordenanzas 27, 29, 32, 33 y 34). Al implantar las ordenanzas en cuestión, Felipe II consiguió ejercer un control más férreo sobre la iniciativa privada. Uno de los objetivos era mejorar la convivencia entre españoles e indígenas; pero al mismo tiempo resurgieron con mayor fuerza intereses materiales que impulsarían a los colonizadores para que fundasen poblaciones más estables, o las que ya estuvieran, fueran atrayendo a la órbita de las mismas a los nativos, tan necesarios para el desarrollo de asentamientos en las Indias (ordenanzas 38 y 42): “... elíjanse los sitios para fundar pueblos, cabezas y sujetos, sin perjuicio de los indios por no los tener ocupados, o porque ellos lo consientan de su voluntad.”

*El cuestionario y los informes de los primeros pobladores
de Fresnillo de 1585*

El poblamiento de las minas del Fresnillo quedó registrado en los informes de cinco pobladores en 1585. Uno de ellos, Pedro de Medina, es el descubridor, en 1566, de las primeras minas explotadas en Fresnillo, localizadas en San Demetrio (hoy Plateros). Había otros reales, el del Peñol y los llamados Fresnillo I, II y III.⁵ Acudieron al requerimiento que se les hizo desde la audiencia de la Nueva Galicia con sede en Guadalajara. El cuestionario de 50 preguntas enviado por el rey Felipe II,⁶ probablemente fue con-

⁵ Se trata de tres versiones diferentes sobre el mismo entorno entre el manantial del Fresnillo y el cerro del Proaño (López Guzmán, 2008: 128).

⁶ El cuestionario está titulado como “Instrucción, y memoria, de las relaciones que se han de hacer, para la descripción de las Indias, que su Majestad manda hacer para el buen gobierno y ennoblecimiento de ellas”. Fue impreso en Madrid, probablemente en

cebido de las *Ordenanzas...* de 1573. En este tiempo, con un mayor conocimiento sobre la tierra americana, se hicieron las precisiones de los requerimientos informativos. Antecedieron a estos dos documentos otros que fueron enviados para recabar la información de la geografía indiana. La Nueva Galicia remitió a la Corona en varias ocasiones informes como el de 1569 de los frailes franciscanos y el de 1571 del cabildo catedralicio. Contienen un cúmulo de datos sobre la región, población y parroquias (Gerhard, 1996: 70). Particular importancia tiene el cuestionario preparado por el cosmógrafo real Juan López de Velasco, en 1577. Las informaciones donde están incluidas las de Fresnillo datan del bienio 1584-1585.

La “Instrucción, y memoria...” la recibieron los gobernadores, corregidores, alcaldes mayores a través de los virreyes y las audiencias para ser enviada, además de las autoridades locales (los consejos de cabildo) y regionales, a los religiosos y curas. La real cédula que originó el cuestionario fue firmada por Felipe II, el 25 de mayo de 1577 en San Lorenzo de El Escorial.

Cuando quedaron elaboradas, las Relaciones Geográficas o Descripciones se compusieron con diecisiete folios de los cuales están en blanco los 4r-v, 8r-v, 13v, 14r-v y 17v, para un total de 26 foljas escritas. El cuerpo de las relaciones de Fresnillo está constituido por cinco informaciones: minas de San Demetrio (ff. 1r-3v), compuesto por Pedro de Medina; el de las minas del Peñol (ff. 5r-7v) por Francisco Ruiz; el de las minas del Fresnillo I (ff. 9-10), por Alonso Tabuyo; el de minas de Fresnillo II (ff. 11r-13r), por Juan de Huidobro, y el de las minas del Fresnillo III (f. 15r) por Pedro de Gaytán. Los cuatro primeros fueron escritos por puño de sus autores. El último, el de Pedro Gaytán, lo redactó el escribano público Francisco Beltrán. El informe de Medina es del 1 de enero de 1585; el de Ruiz, del 15 de enero, el de Tabuyo del 17 de ese mismo mes, el de Huidobro, del 10 de enero; el de Gaytán, del 7 de febrero. El expediente fue recibido en Guadalajara en el mes de noviembre del mismo año.

1584 y publicado por Vargas Rea. El tiraje de estos cuadernos apenas llegó a cien ejemplares, respectivamente. Se resguarda en la biblioteca de la Real Academia de Historia, en Madrid, con la signatura 9-25.4/4662-X.

La región del Noreste de la Nueva Galicia era entrañablemente inhóspita y extraña. Los peligros para los conquistadores-colonizadores habían hecho mella en el ánimo de éstos, a tal grado de que estuvieron a punto de abandonar la aventura.

La influencia de la minería se puede establecer en el desarrollo en torno de las regiones donde se hizo presente y en las ideas económicas de los siglos XVI al XVIII, donde primó la posesión de metales preciosos como símbolo de poderío económico y político en el ámbito europeo. En la región con accidentes geográficos y características poco hospitalarias como la del nordeste neogallego, debió de ser necesario buscar la fundación de *asientos*. Éstos recibían tal denominación ya que era el lugar que elegían los españoles para residir, dejando libres a los indios en sus pueblos, porque eran sitios inferiores que la villa y la ciudad.

Los colonos buscaban en sus movilizaciones un lugar donde establecerse de manera más o menos definitiva. El ir en busca de una tierra para vivir estaba sometido a la disponibilidad y características de la misma. De un poblamiento se podían derivar otros (ordenanza 2: “se informen de las tierras y provincias que confinarán con él”).

Cuando las condiciones de fundación lo permitían (como el acercamiento pacífico a los indígenas del lugar a colonizar), el medio indicado era sin “perjuicio de los indios” (ordenanza 5). La relación de las *Ordenanzas...* con el cuestionario de cincuenta preguntas que dio origen a las informaciones de las relaciones geográficas del siglo XVI, es más que elocuente. La autoridad real utilizó las *Ordenanzas...* como base del cuestionario. Así se observa en la ordenanza 4: “procuren de saber y entender el sujeto, substancia y calidades de la tierra y las naciones de las gentes que la habitan y los señores que las gobiernan... y vayan enviando siempre relación al gobernador para que la envíe al Consejo”. Es interesante esta ordenanza porque se inscribe en los tiempos en que en la región

de las nacientes minas del Fresnillo se acataron las indicaciones reales. Si los informes sobre el poblamiento de Fresnillo datan de 1585 (con base en el Cuestionario), el cumplimiento tardío de la elaboración de los mismos, debió de presentar una exigencia (no conocida) con el requerimiento de las *Ordenanzas*... Es claro que el cuestionario se hizo con base en buena parte de las 149 *Ordenanzas*... Es notable la urgencia que tenía la Corona para obtener información de sus territorios americanos. De muchos lugares no respondieron el Cuestionario. El rey Felipe II debió insistir en que se mandara más información a su Consejo de Indias a través de las *Ordenanzas*...

Al ser designado el lugar para fijar el asiento, se procedía a que le “pongan nombre a toda la tierra, a cada provincia, por sí, y a los montes y ríos más que en ellas hubiere, y a los pueblos y ciudades que hallaren en la tierra y ellos fundaren” (ordenanza 14). En el caso de la comarca del Fresnillo había dos lugares notables, ya nombrados desde antes: el cerro del Proaño y el río de Medina (primero llamado Río Grande).

La ordenanza 22 era más difícil de cumplir, debido a las ocupaciones y preocupaciones de los conquistadores colonizadores. En Fresnillo no se cumplió con esta ordenanza (y con otras). Se trató de una indicación puntual que debieron cumplir algunos españoles, pero en otras tierras del orbe indiano: “hagan comentario y memoria... lo vayan asentando en un libro... el cual libro se guardará a mucho recaudo para que cuando vuelvan le traigan y presenten ante el audiencia con cuya licencia hubieren ido.” Otra ordenanza cumplida (tardía y parcialmente) —debido a la inicial carencia de clérigos, frailes y curas y a la resistencia de los belicosos indios chichimecas— en la que se aprecia la importante política eclesiástica de la Corona, la 36: “Y que sean pobladas de indios y naturales a quien se pueda predicar el evangelio, pues este es el principal fin para que mandamos hacer los nuevos descubrimientos y poblaciones.” El énfasis de la tarea evangelizadora quedó enunciado y reservado en las últimas ordenanzas, de la 140 a la 148: “... Que

se junten (los indígenas) y los predicadores les comuniquen... las cosas de la santa fe católica... Déseles a entender el lugar y el poder en que Dios nos ha puesto y el cuidado que por servirle habremos tenido de traer a su santa fe católica... que les hemos enviado quién les enseñe la doctrina cristiana y fe en que se pueden salvar... Aunque de paz quieran recibir y reciban [a] a los predicadores y su doctrina... y así se proceda en la predicación por todos los pueblos y comunidades de indios que la quisieren recibir en paz... En las partes y lugares a donde no quisieren la doctrina cristiana de paz... que confinare con los que están en guerra... y cuando sea tiempo se descubran [los predicadores e indios amigos] a los que están llamados y la oigan [la predicación] con grande acatamiento para que a su imitación los infieles se aficionen a ser enseñados... podrían usar música, de cantores para que provoquen a los indios a se juntar... en las partes que bastaren los predicadores, no se consienta que entren otras personas que puedan estorbar tal conversión y pacificación... Los españoles a quien se encomendaren los indios... se reduzcan a pueblos, y en ellos edifiquen iglesias para que sean doctrinados y vivan en policía.” Fresnoillo contaba en 1570 con un cura beneficiado o ministro secular dependiente del obispo. Dentro de su beneficio, aunque visitado por los franciscanos de Huejiquilla, estaba Concepción de Valparaíso (Gerhard, 1996: 113).

La gobernación política se constituyó en factor para el éxito de las empresas de fundación y/o poblamiento de un lugar. Las ordenanzas 43, 44, 45 y 46 se refieren a la esencia de la gobernabilidad en las ciudades, villas o lugares a partir de la instauración de un consejo, república y oficiales según se declaraba en el libro de la república de españoles. En el caso de la villa del Fresnoillo, ya con esta categoría de población, debía contar con un alcalde mayor, un alcalde ordinario, cuatro regidores, un alguacil, un escribano del consejo y un público y un mayordomo. En 1570 ya contaba con un alcalde mayor nombrado por la audiencia de Guadalajara (Gerhard, 1996: 112). El reparto de solares debía ser para los que no tuvieran tierra alguna, y de esta manera poblar “una república

formada por vía de colonia.” Y procurar no dar más solares en otra parte a quienes ya los tuvieran para evitar el despoblamiento de los lugares con asentamiento. Los primeros pobladores de Fresnillo debieron elegir su gobierno, repartir solares, asalar a los oficiales de oficio y llevar labradores (indios o españoles) a su costa “de los frutos que cogieren”. Fresnillo fue poblado para explotar sus riquezas mineras en beneficio de particulares y de la Corona. La ordenanza 64 decía que se nombraran y proveyeran oficiales de la hacienda real “entretanto que los proveemos o que van los por nosotros proveídos”.

Los incentivos económicos para impulsar los nuevos poblamientos se tradujeron en la dispensa o reducción del pago de impuestos: llevar esclavos libres de todos derechos; el almojarifazgo para llevar cada dos años navíos con armas y provisiones; el pago máximo de la décima parte (contribución del décimo) de los metales y las piedras preciosas por tiempo de diez años; pago de alcabala hasta después de los primeros veinte años a partir de la fundación o poblamiento; dotación de solares, tierras de pastos y labor de estancias a los descubridores, pobladores y pacificadores y a sus hijos y descendientes, que luego de cinco años de poblamiento, se les dieran a perpetuidad (ordenanzas 78 a 85). Sin embargo, los intereses económicos de la Corona quedaban salvaguardados con la obligación del quinto real (pago del 20% de lo producido), según la ordenanza 97: “... que el oro, plata y perlas y todo lo demás que sacaren de los dichos metales y mineros el tal poblador y los moradores del dicho pueblo... den y paguen para nos y para nuestros sucesores el quinto de lo que sacaren”.

La calidad de los vecinos de las minas del Fresnillo (y de todo el orbe indiano), estaba precisada por la ordenanza 92: “... que se entienda por vecino el hijo o hija, o hijos, del nuevo poblador o sus parientes, dentro o fuera del cuarto grado, teniendo sus casas y familias distintas y apartadas, y siendo casados y teniendo cada uno casa de por sí”. Hacia 1570 los reales de San Demetrio y Fresnillo tenían 15 vecinos; en 1572 ya eran 40; y en 1582, en la era de las

informaciones enviadas a la Corona, Fresnillo tenía más de 150, lo cual habla de la prosperidad del poblamiento del real en un lapso más o menos corto (Gerhard, 1996: 113).

La traza de la ciudad debía ser en forma de tablero o damero, con una cuadrícula (de ahí el nombre de cuadras). En el centro se trazaba el espacio para la plaza de donde salían cuatro calles principales. Sus cuatro frentes estaban reservados para los edificios públicos como la iglesia, las casas del cabildo, la cárcel, las casas reales y, si sobraba espacio, la casa del capitán fundador. A partir de ahí, se procedía al reparto de los solares para los vecinos. Se hacía de forma que en las primeras partes de la cuadrícula quedaban las personas más eminentes o las que más habían aportado en el trabajo de conquista del lugar. La cuadrícula tenía su extensión flexible, en ocasiones más allá de lo que los españoles habían imaginado que crecieran las ciudades, y de acuerdo a sus medios de vida y sus prominencias materiales. Luego del reparto de solares, seguía el de las tierras o ejidos para completar la simbiosis del ideal de vida de los españoles —a la manera de los romanos, después de haber conquistado o trabajado para ello, los que así lo desearan, se podían retirar a la vida apacible y al labrado de una tierra—. La planta del lugar debía estar en lugares levantados, con el viento norte descubierto, con sanidad y fortaleza, fertilidad de tierras de labor y pasto, leña, madera, materiales y aguas dulces; tener lugares señalados para las carnicerías y tenerías; dehesas para bueyes y caballos de labor y crianza de ganados, etcétera (ordenanzas III a 130).

Consideraciones finales

Quizá, una de las razones que permitió la permanencia de una gran mayoría de las poblaciones fundadas por los españoles, fue que éstas se mantuvieron en un carácter mínimamente urbano aunque en lugares muy dispersos y lejanos unos de otros, con la mediación de poblados indígenas, indispensables en cuanto a una relati-

va cercanía por la prestación de los servicios de éstos. Otra de las razones fue la gran integración que los españoles formaron para sí, evitar dispersarse o alejarse unos grupos de otros. La importancia de la conservación de la unidad a partir del idioma, la religión y las costumbres fue determinante para la cohesión en las poblaciones españolas en América. Una de las estrategias de los españoles fue la de continuar con modelos urbanístico-sociales inmediatos a las conquistas de México y el Perú. Es decir, tratar de incorporar un mundo indígena, pero no integrado con el mundo español, sólo para tener cerca la fuente de mano de obra que emprendería los trabajos de construcción en las nuevas ciudades.

Aún a principios del siglo XVII se llevó a cabo la fundación de “poblaciones”. Es conveniente llamarlas así. Aunque se dice que se fundaban villas y ciudades, no surgían como tales de la noche a la mañana. Hasta en la adquisición de una de esas categorías era necesario contar con el tiempo, la experiencia y con una mínima tradición en el acto de llegar a una tierra deshabitada u ocupada por nativos para asentarse ahí. El real de minas del Fresnillo, es un buen ejemplo de cómo los españoles porfiaron en sus empeños en fundar o poblar un asentamiento que permaneciera en la posteridad. En la revisión de sus orígenes y las ordenanzas de 1573, se aprecian los esfuerzos de los primeros habitantes siguiendo, hasta donde les fue posible, las indicaciones para fundar ciudades, en busca de mejores resultados para la explotación de la tierra y de la mano de obra indígena.

Fuentes de referencia

Acuña, René (editor). *Relaciones geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

Amador, Elías. *Bosquejo histórico de Zacatecas*, tomo I, Zacatecas, Ayuntamiento de Villa de Cos 2007-2010, 2010.

Contreras Betancourt, Leonel (transcriptor). “Ordenanzas de Felipe II sobre

- nuevo descubrimiento y población”, en *Digesto Documental de Zacatecas*, vol. I núm. 1, Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas, enero-junio, 2000, pp. 100-125.
- Gerhard, Peter. *La frontera norte de la Nueva España*, traducción de Patricia Escandón Bolaños, México, UNAM, 1996 (Espacio y Tiempo/3).
- González Antón, Luis. *Las Cortes en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Institución Fernando El Católico-Siglo Veintiuno de España, 1989.
- López Guzmán, Rafael. “Nueva Galicia en las Relaciones Geográficas de Felipe II: aspectos urbanos”, *Quintana. Revista de Estudios do Departamento de Historia da Arte*, núm. 7, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2008, pp. 117-135. [www. Redalyc.Org/pdf/653/65323975007.pdf](http://www.Redalyc.Org/pdf/653/65323975007.pdf) (consulta 6, abril, 2016).